

citacion, si el conductor se encontrare presente; i trascurrido el término del emplazamiento, si estuviere ausente.”

“Si los animales puestos a talaje son hurtados del fundo sin culpa o descuido del locador o de sus sirvientes encargados de los mismos, no habrá por parte del locador, ni obligacion de indemnizar perjuicios ni derecho de cobrar la renta adeudada.”

“Lo mismo se entenderá si mueren los animales antes de sacarlos el conductor, a no ser que espresamente se haya obligado a pagar en estos casos.”

“El conductor podrá poner término cuando quisiese al contrato; pero celebrado por meses, deberá abonar como entero el mes principiado.”

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Informe sobre la obrita del presbítero don José Ramon Saavedra, titulada Pensamientos sobre el Catolicismo i la Sociedad.

Señor Decano: En cumplimiento de la comision que Ud. ha tenido a bien confiarme, he revisado la obrita titulada *Pensamientos sobre el Catolicismo i la Sociedad*, escrita por el presbítero don José Ramon Saavedra para servir de texto de lectura en las escuelas. He aquí su contenido, i el juicio que me ha hecho formar su lectura.

El pensamiento del autor, en conformidad con el título de la obrita, es hacer una esposicion clara i razonada del Catolicismo en cuanto a los principales elementos de su ser, i probar que él es la única Relijion que puede hacer prosperar las naciones. Esta idea se halla desarrollada del modo siguiente: El opúsculo consta de veintisiete capítulos. En el primero se limita el autor al establecer el hecho de la existencia de la Relijion en todos los pueblos, i en el segundo prueba que ella es necesaria al hombre, porque son naturales las relaciones de obediencia i amor que ligan al hombre con su Creador. En seguida espone en lo que consiste la Relijion, hace ver que esta es obra de Dios i no del hombre, prueba que no puede haber mas que una sola Relijion verdadera, i que el Catolicismo es la única que puede gloriarse de serlo. Con esta ocasion en los capítulos 7.º i 8.º escluye al Protestantismo i a las sociedades secretas de poder aspirar con razon al título de verdaderas Relijiones.

Pero, no basta establecer i probar la divinidad del Catolicismo, es necesario ademas vindicarlo de las acusaciones que protestantes e incrédulos se han complacido en hacerle. Por esto patentiza el autor que los misterios

del Catolicismo no arguyen nada en contra de su orijen divino i que no se oponen a la razon natural; que en la Santa Escritura, entendida segun la entienda la Iglesia católica, i no segun el parecer de cada uno, es donde debe inquirirse el hecho de sí es o nó cierto que Dios ha revelado algunas verdades; prueba que la Santa Escritura no ha sido alterada, i que los misterios católicos no son puramente especulativos, sino que se encaminan a la vida práctica del cristiano.

Esto, por lo que hace a los dogmas de nuestra Santa Relijion. En cuanto a su moral, el autor hace ver que la moral del Catolicismo es dulce i caritativa, propia para inspirar alegría mas bien que descontento. Se fija en dos puntos principales de la moral cristiana: la confesion i el matrimonio. Prueba que el sacramento de la Penitencia, por la tranquilidad que produce en el corazon del hombre, porque retrae de los vicios, inclina a las buenas acciones, instruye en los deberes cristianos, restituye los bienes mal adquiridos, incita al cumplimiento de las obligaciones sociales, i restablece la paz i buen órden en la familia, es una institucion altamente ventajosa para el individuo i para la sociedad. De igual modo manifiesta los bienes que la sociedad reporta del matrimonio católico, i los males que la poligamia i el divorcio o disolucion conyugal ocasionarian necesariamente, i que ya los han causado en los países protestantes.

Despues de los dogmas i de la moral toca su turno al culto. El señor Saavedra prueba que por razon natural el hombre está obligado a tributar a Dios un culto interior i exterior, privado, doméstico i público, i espone las acciones en que se falta al respeto debido a la Divinidad. Como el culto de los santos se halla íntimamente ligado con el culto de Dios, el capítulo siguiente de la obrita está destinado a tratar de aquel. Allí se nos muestran las razones que hai para honrar con culto relijioso a los santos del cielo, i lo mismo a sus reliquias e imágenes.

Entra el autor, en seguida, a hablar de la Iglesia de Jesucristo; asigna los motivos que hai para que su Divino fundador la dotara de *infallibilidad*, en sus decisiones sobre el dogma i moral cristianos; i para investirla del carácter legislativo como perfecta sociedad. De dos de estas leyes de la Iglesia trata el señor Saavedra en los capítulos 20 i 21, del ayuno eclesiástico i de la privacion de sepultura sagrada, manifestando las fundadas razones que nuestra Santa Madre la Iglesia ha tenido presentes para imponernos esos preceptos, concluyendo con dilucidar aquel principio católico de *que fuera de la Iglesia no hai salvacion*.

Dada ya a conocer nuestra Relijion en todos sus elementos, trata el señor Saavedra de sincerar al Catolicismo de los reproches que algunos suelen hacerle. Por esto destina algunos capítulos a tratar de la libertad de cultos, i de la inquisicion; hace ver que el Catolicismo no es enemigo de la libertad de los pueblos, ni causa el atraso de las naciones, i concluye considerando

la vida de los santos como la práctica del Catolicismo, i manifestando que esos héroes cristianos son una prueba concluyente de que solo nuestra Relijion puede hacer venturosas a las naciones.

He aquí el plan de la obrita que se me ha encargado revisar. En todos sus puntos, el señor Saavedra se propone ilustrar i convencer, porque su objeto es hacer buenos cristianos i buenos ciudadanos, i sin una sólida instruccion no es fácil obtener ni lo uno ni lo otro. Casi todos los errores dominantes de la época, en lo que concierne a la relijion i a la sociedad, se hallan determinados en esta obrita con razones claras i escojidas con un tacto delicado.

El lenguaje es castizo, i su estilo sencillo. El tono de la obrita es mas elevado en los últimos capítulos que en los primeros. Parece que el autor ha querido seguir el aprovechamiento gradual que debe esperarse del niño que aprende a leer, lo que juzgo razonable; por esto el señor Saavedra termina su opúsculo proponiendo a la intelijencia, ya mas desarrollada del niño, asuntos mas elevados i en un estilo mas subido.

Por lo tanto: me es altamente satisfactorio poder informar a la Facultad que la presente obrita merece ser aprobada: aun mas, que es digna de especial recomendacion por dos razones principalmente, porque es un trabajo orijinal bien ejecutado, i por encerrar las principales nociones relijiosas que conviene inculcar a un niño en su primera edad.—Dios guarde a Ud.—Santiago, noviembre 22 de 1862.—*Jorje Montes*.—Al señor Decano de la Facultad de Teolojía i Ciencias Sagradas.

Informe sobre el Catecismo elemental de la Doctrina Cristiana, compuesto por el presbítero don José Ramon Saavedra.

Santiago, diciembre 14 de 1862.—Hemos examinado el *Catecismo elemental de la Doctrina Cristiana* del Presbítero don José Ramon Saavedra que Ud. ha tenido a bien remitirnos últimamente, i tenemos el honor de esponer a Ud. nuestro juicio.

El Catecismo elemental es sustancialmente el mismo Catecismo de la Doctrina Cristiana que el señor Saavedra ha publicado no hace mucho tiempo, i que mereció la aprobacion del Consejo Universitario para texto de enseñanza en los Colejios. El autor en el nuevo Catecismo ha suprimido mas dé una tercera parte del anterior, i ha agregado una que otra pregunta necesaria para aclarar mas algunos puntos.

La comision, reproduciendo las observaciones que hizo presente a Ud. en su oficio de 10 del pasado, acerca de las cualidades que ha de tener un Catecismo de Relijion para el pueblo chileno, cree que aun para la enseñanza primaria de la Relijion se necesita hoi ser mas esplicito que un siglo atras. Por lo tanto, el Catecismo elemental del señor Saavedra nos ha pa-

recido mui apropósito para las Escuelas, i para los Colejios, en el caso que se creyera conveniente establecer dos cursos de Catecismo, uno elemental; otro superior. Es evidente la ventaja que resulta de que estén relacionados ambos textos.

El único Catecismo elemental que recomendamos en nuestro anterior informe fué el del Padre Astete. Al dar ahora la preferencia al Catecismo del señor Saavedra hemos tenido presente las razones siguientes:

1.^a El Astete abunda de faltas gramaticales; v. g. sois cristiano; qué entendéis por hombre de Cristo etc. Empero prescindamos de ellas.

2.^a No se esplica lo que es Relijion, ni si hai una o muchas Relijiones verdaderas, i finalmente no se define la Relijion cristiana.

3.^a No espresa Astete el dogma de la fe de que Dios no está obligado a hacernos cristianos.

4.^a La definición de la fe dada por Astete nos parece imperfecta. Pregunta.—¿Qué cosa es? Creer lo que no vemos. Esta definición se estiende a la fe puramente humana, i en un Catecismo de Relijion se debe tratar de la fe divina o sobrenatural.

5.^a Astete suprime los dos dogmas, de que sin la fe no puede el hombre justificarse ni salvarse, i que la fe sin las obras buenas no basta para salvarse.

6.^a Astete nada dice de los espíritus celestiales; pues reputamos como insignificante lo que sobre este punto espone al concluir la esplicacion del Ave María. Tampoco habla de la creacion del hombre; materia bien interesante, porque en ella se espresan algunas verdades de fe.

7.^a Hablando de Nuestro Señor Jesucristo, no espresa el Padre Astete los dogmas de que Jesucristo es Dios i hombre al mismo tiempo, que tuvo dos naturalezas, dos voluntades i una sola persona.

8.^a No hace mas esplicacion de la Iglesia, que dar su definición i la del Sumo Pontífice. Pero nos parece que ni en un Catecismo elemental conviene dejar de dar una idea de la Iglesia militante, triunfante i purgante; i espresar el dogma, de que la Iglesia docente no puede errar en lo que enseña tocante a la fé o buenas costumbres, i el de la existencia del purgatorio.

9.^a No dice Astete que la oracion es vocal i mental, ni cuando hai obligacion de orar.

10. En la esplicacion del primer mandamiento, es Astete mui lacónico. No dice cuando estamos obligados a hacer actos de fe, esperanza i caridad, ni espresa los dogmas de que podemos dar culto a los santos, i que es útil invocarlos.

11. No esplica los mandamientos de la Iglesia.

12. Nos parece mala la definición que da Astete del pecado venial, diciendo que es "una disposicion del pecado mortal." Es de creer que ha querido decir *disposicion al pecado* i no *del*; pero de todos modos esta palabra:

disposicion parece dar a entender que el pecado venial no es falta o pecado. No hai duda de que dispone al pecado mortal; pero nos parece mal que se haga consistir en solo esa cualidad la esencia del pecado venial, i no en lo que tiene de culpa o violacion de la lei.

Hemos comparado el nuevo Catecismo elemental con el de Astete en todos estos puntos indicados, i nos atrevemos a decir que el del señor Saavedra los trata mas acertadamente. Es ademas mas completo que el Astete, llenando satisfactoriamente los vacíos que hemos notado en los números 2.º, 3.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º i 11. I aun cuando es verdad que seria cosa fácil reformar el Astete, nos parece mas conveniente que el estudio de la Religión se haga por textos relacionados, como sucederia adoptando los dos Catecismos del señor Saavedra. El Catecismo del padre Astete que hemos tenido a la vista ha sido el texto orijinal i no el reformado últimamente.—Dios guarde a Ud.—*Mariano Casanova.*—*Leon Balmaceda.*—Señor Decano de la Facultad de Teología.

Informe, pasado al señor Decano de la Facultad de Teología i Ciencias Sagradas de la Universidad Nacional, sobre los Catecismos de Religión que están en uso entre nosotros.

Santiago, noviembre 10 de 1862.—Señor Decano.—La Facultad de Teología, deseando uniformar en cuanto sea posible la enseñanza religiosa en la República, tuvo a bien comisionarnos para que examinásemos los Catecismos de Religión de que se hace uso en los Colejios i Escuelas, i propusiésemos el que nos pareciese mejor para pedir al Supremo Gobierno su adopcion en todos los Colejios. En cumplimiento de nuestra comision, tenemos el honor de presentar a la Facultad, por conducto de Ud., las observaciones siguientes:

En primer lugar expondremos las cualidades que, a nuestro juicio, debe tener un Catecismo para que sea adoptado preferentemente como texto único: en segundo lugar haremos el análisis de los diferentes Catecismos de Religión que circulan en el país; i en tercer lugar manifestaremos el que nos ha parecido que merece la adopcion.

I.

Un Catecismo de Religión debe, ante todo, recomendarse por una severa ortodoxia, deslindando exactamente los dogmas de fe de lo que solo se enseña como opinion de autores. Es este un punto de gran importancia i que no siempre han tenido presente algunos de los autores de los Catecismos que vamos a examinar. Nada diremos sobre la claridad en la exposicion de la doctrina, el buen método en el plan que se ha adoptado, i las demas cualidades que convienen a toda obra didáctica. Otras observaciones nos parecen mas necesarias.

Un Catecismo de Religión debe acomodarse al grado de ilustración religiosa del pueblo para el cual se escribe. No es lo mismo enseñar el Cristianismo a un pueblo recién convertido del Paganismo, que a otro iluminado desde siglos por la antorcha de la revelación. Se comprende que el Catecismo para el primero deberá ser meramente elemental, porque su instrucción cristiana se halla en estado rudimentario. Mas, al segundo rodea una atmósfera constante de luz, mas o ménos brillante, que penetra insensiblemente en el alma de sus individuos. Las conversaciones que han oído desde sus primeros años, el rezo de las oraciones, las funciones religiosas i la predicación, crean al rededor de estos una especie de nube iluminada por los esplendores católicos.

Por esto nos parece incuestionable que un Catecismo cristiano para el pueblo chileno debe hallarse a la altura de su instrucción, conteniendo un acopio de doctrinas tan completo como sea posible. Por lo tanto, creemos no conviene adoptar como texto único para los Colejios un Catecismo de muy reducidas dimensiones.

Por otra parte, los Catecismos no solo han de ser relativos a la ilustración religiosa del país a que se aplican, sino que tambien han de fijarse en las modificaciones que allí haya experimentado el derecho o la disciplina de la Iglesia. El diezmo ¿se halla actualmente entre nosotros como se halla en otros países, o como se hallaba aquí en el año de 50? El precepto del ayuno ¿no está modificado de un modo particular en cuanto a las bulas de cruzada i de carne? Pues, de estas variaciones tiene indudablemente que hablar un Catecismo, i por lo tanto, los Catecismos extranjeros nos dan sobre estos puntos una doctrina diferente de la que deben contener los nuestros.

Hai otro punto en que los Catecismos tienen tambien que retratar el país al cual se dedican, i es de ciertas circunstancias de tiempo. Hai ciertas épocas en que las naciones se hallan afectadas de necesidades que no experimentaron en otras. Si en la sociedad cunden algunas doctrinas erróneas en materia de Religión, fuerza es que la enseñanza católica se haga cargo de rebatirlas, i a los Catecismos incumbe el premunir contra ellas al pueblo cristiano. No puede negarse que el Protestantismo se esfuerza por hacer prosélitos entre nosotros; i si no hai fundados temores para esperar que se introduzca como sistema religioso, lo hai, i muy grave de que logre insinuar en almas desprevenidas muchos de sus errores, que, juntos con los que ha propagado la filosofía incrédula del pasado i presente siglo, produzcan una fatal indiferencia religiosa. Ciertos cuadernitos que impunemente circulan en Valparaíso i otros libros que se ha tratado de repartir entre el pueblo, contenedores de doctrinas protestantes, i ciertos Colejios dirigidos por disidentes en varios puntos de la República, son buena garantía de nuestros temores. ¿I por qué los autores de Catecismos no han

de apreciar estas circunstancias del país, i tratar de desenvolver algunos puntos de la enseñanza católica para afianzar en la fe a los creyentes i precaverlos contra el error? Cada época de la Iglesia tiene su diversa faz, i a los que escriben sobre Religión pertenece darla a conocer.

Pero se dirá que ese conocimiento mas desarrollado de la Religión deberá darse en otra clase de obras, no en los Catecismos destinados para la instrucción de los niños, que son incapaces de entender una doctrina mas elevada que la puramente elemental.

Un Catecismo adoptado para que se rija esclusivamente por él la enseñanza religiosa no está destinado únicamente para andar en manos de niños. Se hace por él la enseñanza de grandes i pequeños, sirve de base para las instrucciones catequísticas de los párrocos i misioneros, i se conserva en la casa de los pobres para ser consultado en todo caso. Pero suponiendo que ese Catecismo no tuviera mas uso que la instrucción dada a niños ¿es esta una causa para que no contenga mas doctrina que la puramente elemental? Creemos que no. Si esos niños no alcanzan a comprender muchas cosas superiores a su desarrollo intelectual, bueno será que las aprendan de memoria, para que mas tarde, cuando ellos piensen sobre estas cosas, o cuando oigan la esplicacion de su párroco, o por cualquiera otra causa, se queden ya con un entero conocimiento de lo que sabian sin comprender. Si bien se considera, esto es lo que sucede con casi todos los niños en el aprendizaje de lo que llamamos doctrina cristiana. La reflexión, la lectura de otros libros, la conversacion i mas que todo la predicacion vienen despues a dar la intelijencia de muchas cosas que solo se sabian maquinalmente. ¿Por qué, pues, se ha de eliminar de los Catecismos populares toda enseñanza que no sea elemental, cuando es en sí buena e interesante? Dejemos en la memoria del niño esa preciosa simiente, que el tiempo se encargará de fecundar i de que produzca el apetecido fruto.

En casi todos los Catecismos que hemos examinado nada se dice al pueblo cristiano sobre la liturgia de la Iglesia. Es bien triste que los fieles no sepan la significacion i objeto de las fiestas eclesiásticas, e ignoren el fin de las procesiones, bendiciones i demas ceremonias sagradas. Este punto tan importante debe ser tratado en todo Catecismo de Religión.

Finalmente, nos parece fuera de duda que el Catecismo que se adopte para el estudio de la Religión en toda la República debe haber merecido la aprobacion de los Ilmos. señores Diocesanos, encargados por derecho divino de la enseñanza religiosa. Sin este requisito, la Facultad se expondria a ponerse en oposicion con los respectivos Prelados.

II.

Entrando ahora en el exámen crítico de los diferentes Catecismos de Religión que circulan en el país, los dividiremos en tres clases. Colocamos

en la primera los destinados para textos en los Colejios superiores, i son el traducido del frances por don Manuel de Salas, el del R. P. Benitez, el del Presbítero don Raimundo Cisternas i el publicado no mucho tiempo há por el Presbítero don Ramon Saavedra. Pertenezen a la segunda clase aquellos Catecismos que podrian servir en las Escuelas primarias, por ser mas elementales que los anteriores, i de estos hemos tenido presente un extracto del que fué traducido del frances por el señor Salas, el del Padre Astete i el del Prebendado don Francisco de Paula Taloró. Figuran en tercer lugar aquellos Catecismos que, por su estension, no sirven para ser aprendidos de memoria, pero que hemos creído conveniente recomendar para la lectura de los maestros i para las Bibliotecas populares, i son: el Catecismo del Concilio de Trento, el del Iltmo. Cienfuegos, Iltmo. Claret, Garcia Mazo, i el de Perseverancia por el Presbítero Gaume.

En desempeño de nuestra comision debemos fijarnos con preferencia en los Catecismos que hemos colocado en el número 1.º

Antes del año de 40 se publicó el Catecismo de la Doctrina cristiana, que se llama vulgarmente del Cardenal Caprara, por haberlo éste hecho adoptar en Francia. La traduccion del frances fué hecha entre nosotros, con bastante perfeccion, por el señor don Manuel de Salas. Este Catecismo fué adoptado como texto en nuestros Colejios por órden del Supremo Gobierno, que costó su publicacion. En jeneral, prescindiendo de algunas inexactitudes, nos ha parecido bien; pero como fué escrito para la Francia despues de la revolucion del siglo pasado, insiste con empeño en algunos puntos de la doctrina que convenia inculcar en aquel país, sin decir nada sobre otros mui importantes para nosotros. Los que escribieron despues se aprovecharon de lo que tiene de bueno, i en nuestro concepto son mas adaptables a nuestras circunstancias los Catecismos chilenos de Benitez, Cisternas i Saavedra.

El Catecismo del Padre Benitez no solo mereció la aprobacion del Ordinario Eclesiástico sino tambien, a peticion de la Universidad, la adopcion como texto, hecha por el Supremo Gobierno. Por lo tanto, importa mucho examinar escrupulosamente este Catecismo para ver si deberá subsistir esa adopcion o si hai razones para pedir la de otro texto.

El Catecismo de Cisternas obtuvo licencia para su publicacion, dada por el Diocesano de Santiago, i aprobacion de la Universidad como texto para la enseñanza. Recomiéndase por su claridad en la exposicion de la doctrina, incurre en una que otra repeticion innecesaria, no es mui acertada la colocacion que da a algunas materias, i no faltan algunas cosas que con vendria suprimir i de que luego vamos a tratar.

El Catecismo de Saavedra ha merecido la aprobacion del señor Arzobispo de Santiago i de los señores Obispos de Concepcion i de la Serena, i la adopcion como texto hecha por la Universidad.

Para que la Facultad pueda formar un juicio acertado sobre el mérito de los tres últimos Catecismos, sometemos a su ilustrado juicio el siguiente análisis comparativo. Los ejemplares que hemos tenido a la vista son: Benitez, séptima edicion; Cisternas, segunda edicion, i Saavedra, segunda edicion.

En los Catecismos de Benitez i Cisternas no se define lo que es Catecismo, no se dice nada sobre la Religión en jeneral, i ni siquiera indican que el Catolicismo es la religión verdadera i por consiguiente única. Saavedra consagra un capítulo preliminar a tan importantes materias, i desde luego establece la diferencia que hai entre Religión natural i Religión sobrenatural, cuestion de gran importancia que conviene aclarar suficientemente.

Benitez, páj. 19, dice: "Cristiano es el que está bautizado, cree i confiesa la doctrina de Jesucristo", i Cisternas páj. 20: "hombre que tiene la fe de Jesucristo que profesó en el bautismo." Saavedra páj. 17. "Cristiano es el que recibe el bautismo de Jesucristo." Esta última definición nos parece mas conveniente para dar una idea jeneral del cristiano. Si fuera cierto que no bastaba la recepcion del bautismo para ser cristiano ¿con qué derecho trataria la Iglesia de imponer penas a los bautizados que dijieran que no retenian la fe de Cristo? Este seria un medio mui espedito para eludir tales penas. Pero, si a la Iglesia se entra por el bautismo, no se sale de ella mientras que la misma Iglesia no separa al bautizado de la sociedad cristiana; i aun en este caso no pertenecerá al cuerpo de la Iglesia, pero siempre será cristiano, porque el carácter del bautismo es indeleble. Si los herejes no fueran cristianos, la Iglesia no podria castigarlos. ¿No se habla frecuentemente de sectas cristianas? No se dice que los protestantes son cristianos pero no católicos? Pues entónces no se necesita *crear i profesar* la fe de Cristo para ser cristiano. Ni aun bastaria el profesar esa doctrina, porque, si no se ha recibido el bautismo, no se posee la dignidad de cristiano, como sucederia a un catecúmeno.

Benitez, páj. 22, pregunta ¿cómo conocemos a Dios por la fe sin haber dicho lo que es fé. Igualmente separa la esplicacion de lo que es Dios, de la esplicacion de la Trinidad, mediando entre uno i otro punto otras dos lecciones que versan sobre la creacion del ángel i del hombre, i sobre el pecado de nuestros primeros padres. Nos choca, en estos puntos, la falta de método, separando cuestiones íntimamente unidas.

Benitez, páj. 25, i Cisternas, páj. 28, dicen que "ánjel es un espíritu puro, o una criatura puramente espiritual independiente de todo cuerpo." Saavedra, páj. 26, define los espíritus celestiales "unos seres inteligentes i completos, criados por Dios." Evidentemente es mas exacta esta definición, pues que, nuestra alma, cuando se separe del cuerpo, será tambien espíritu, independiente de todo cuerpo, i sin embargo no será ángel. Allí mismo dicen Benitez i Cisternas que los ánjeles fueron criados *en el*

cielo. Pero como esta palabra cielo significa comunmente *la gloria eterna*, i los espíritus celestiales no pudieron ser criados en la gloria eterna, porque habrían gozado de la vision de Dios i no habrían podido pecar, nos parece conveniente, o no proponer esta cuestion, o bien resolverla diciendo que se ignora donde fueron criados. Tambien dicen ambos Catecismos que los ángeles fueron criados *en el principio de la creacion*. Pero, como la palabra de Dios nada dice en cuanto a este punto, será tambien mejor decir que no se sabe el cuándo fueron criados. Saavedra resuelve convenientemente las anteriores cuestiones, e igualmente da las nociones necesarias sobre la division de ángeles, arcángeles, etc.; esplica por qué los espíritus celestiales fueron confirmados en gracia, i espresa la enseñanza católica de que es de fe que hai ángeles de guarda para todos los hombres en jeneral, i cierto aunque no de fé que los hai para cada hombre en particular. Estos puntos tan importantes hacen falta en los otros dos Catecismos que vamos analizando.

Benitez, páj. 25, i Cisterías, páj. 29, dicen “que hombre es un ser compuesto de cuerpo i alma dotado de razon.” Quizá convendria en un Catecismo de Relijion hablar del hombre como ser naturalmente relijioso. La definicion anterior está mui buena si se considera al hombre de un modo puramente *natural*; pero supuesto que Dios lo constituyó en un orden *sobrenatural*, llamándolo a participar de su divina naturaleza, deberá hacerse entrar en la definicion esta circunstancia. Saavedra, páj. 28, define al hombre “un ser compuesto de cuerpo i alma racional, llamado a la participacion de la naturaleza divina.”

Benitez, páj. 26, i Cisternas, páj. 29, dicen “que el alma del hombre es *inmortal* i por eso no puede morir.” Si no se ha de poder dar una razon filosófica de la inmortalidad, convendria decir que el alma es inmortal porque Dios lo ha dicho así.

Benitez, páj. 27. “¿Cuáles son los efectos que el pecado orijinal ha causado en el cuerpo?—La muerte, las enfermedades, *la sed, el hambre, etc.*” La Teología católica enseña que la sed i el hambre son efectos naturales del cuerpo, i que el dolor que les acompaña es efecto del pecado orijinal. *Bilhuari, Tractatus de opere sex dierum, Dissertatio V, art. 3.º § II.*

Benitez, páj. 33 dice, que los infiernos son *Infierno, Purgatorio i Seno de Abraham*, sin enumerar el *Limbo*.

Benitez, páj. 35 dice, que el juicio universal es “para premiar o castigar el cuerpo del hombre juntamente con su alma.” Pero, reducir a este solo fin el juicio nos parece mezquindad, i poner límites a las obras de Dios.

La esplicacion del juicio que hace Benitez en la páj. 36, a mas de minuciosa i cansada, da por ciertas dos cosas controvertidas: que los muertos resucitados se reunirán *en el valle de Josafat*, i que luego sentenciará Jesucristo.

Al definir la *Iglesia Católica*, Benitez i Cisternas solo se fijan en la sociedad cristiana bajo el régimen de los pastores legítimos. Pero no dando una idea del alma i cuerpo de la Iglesia, no es posible explicar convenientemente la enseñanza católica de que fuera de la Iglesia no hai salvacion.

Benitez, páj. 38, dice, "que la Iglesia es apostólica porque es i será gobernada hasta el fin de los tiempos por los Pontífices i Obispos, sucesores de los Apostoles i de los *Papas sus sucesores*." Esto último parece contener, o una falsedad o a lo ménos una redundancia.

Benitez, páj. 39 dice, que "los *Doctores* componen tambien la *iglesia docente*." Emperó Nuestro Señor Jesucristo solo confió a los Apóstoles el depósito de la fe. Así es que solo estos i sus sucesores, que son el Papa i los Obispos, son los únicos que tienen derecho propio de enseñar en la Iglesia.

Benitez, páj. 39, i Cisternas páj. 48, dicen que "fuera de la Iglesia no hai salvacion, i espresan que los infieles, los apóstatas, los cismáticos, los herejes i los excomulgados están fuera de la Iglesia." En vista de esto es de creer que el alumno que eso estudia se figure que todos estos infelices están destinados al infierno, o al ménos, que no les es posible alcanzar misericordia. En este punto es de grande importancia dar nociones bien claras para evitar fatales consecuencias e infundadas declamaciones contra la intolerancia de la verdadera iglesia. Nos parece mejor lo que dice Saavedra sobre este punto, pájinas 63, 64 i 65. Segun este autor, Dios quiere la salvacion de todos los hombres i a todos les concede las gracias necesarias para llegar al conocimiento de la verdadera relijion. Si los que están fuera de la verdadera iglesia han resistido a la gracia, culpa de ellos será el que permanezcan en el error, i esa culpa merece castigo. Los que, hallándose fuera del cuerpo de la Iglesia, no han pecado mortalmente, ni han podido conocer la obligacion de abrazar la Relijion verdadera, o que, despues de pecar, se han reconciliado con Dios por medio de la contricion perfecta, i mueren en el amor de Dios, verificándose esto, se salvarán. Finalmente, respecto de los excomulgados, dice, que la Iglesia no hace mas que echarlos de la sociedad cristiana para que no pertenezcan al cuerpo de la Iglesia; pero puede ese cristiano estar en gracia de Dios i salvarse, i esto desea la Iglesia.

Al tratar de la comunion de los santos hai gran confusion de ideas en los Catecismos de Benitez i Cisternas. En primer lugar, no dicen que las obras buenas pueden ser *natural* i *sobrenaturalmente buenas*, ni tampoco que solo en las últimas consiste la comunion de los santos. Así es de temer que muchos entiendan que las obras solo *naturalmente* buenas entran tambien en esa comunion. En segundo lugar, debe decirse que *los efectos* de las buenas obras son cuatro, meritorio, propiciatorio, etc., i no que las buenas obras son de cuatro clases.

Benitez, páj. 42, dice "que la obligacion de orar *se funda en un precepto de Jesucristo.*" Lo jeneral de la proposicion la hace por lo ménos inexacta. Si es cierto que el precepto de Jesucristo es uno de los motivos por los cuales debemos orar, tambien lo es, que no es ese el mas fundamental i primario. Adan i todos los patriarcas i profetas tuvieron la obligacion de orar, como fundada en las relaciones naturales de dependencia en que estamos con Dios; de suerte, que aun cuando Nuestro Señor Jesucristo no nos hubiera mandado orar, no por eso estaríamos dispensados de hacerlo.

Benitez, páj. 49. "¿Debemos rezar con frecuencia el *Pater Noster?*—Sí, todos los dias." Si hubiera dicho es bueno, se habria expresado con exactitud, pues no consta en ninguna parte tal obligacion.

Benitez, páj. 52. "¿La observancia de estos preceptos (del Decálogo) obligaba solo a los israelistas?—No: tambien obliga a todos los cristianos." Es mas verdadero lo que responde Cisternas i Saavedra, diciendo que "obliga a todos los hombres" porque es lei natural.

Benitez, páj. 56, i Cisternas páj. 58, dicen que "jurar es invocar el nombre de Dios, etc.; Saavedra dice "invocar implícita o explícitamente el nombre de Dios", i esta circunstancia es mui conveniente para definir bien el juramento. Mui buenas son todas las nociones que este último autor dá sobre el juramento.

Benitez, páj. 56, dice que "para que el juramento sea bueno debe hacerse con necesidad, i que se hace con necesidad cuando nos obliga el *juez u otra autoridad lejítima.*" Es admitido por todos los teólogos que no es necesario el que nos obligue la autoridad para que el juramento se haga con necesidad, bastando una causa justa i racional, i así lo expresa Saavedra.

Benitez, páj. 58. "¿Qué debemos hacer para santificar bien los domingos i las fiestas?—Oír misa entera, asistir a los divinos oficios, pláticas i sermones, i ocuparnos en la oracion, lectura espiriritual o en cualquiera obra de piedad." Todos saben que las fiestas las santificamos cumpliendo con los dos preceptos de la Iglesia que nos mandan oír misa i abstenernos del trabajo servil. En la respuesta anterior se confunde el precepto con el fin del precepto. Cisternas, páj. 60, dice que la Iglesia ha prescrito hacer algunas obras de relijion o caridad para santificar el dia festivo, fuera de la misa i de la cesacion del trabajo. Pero tal prescripcion no existe, sino solo un consejo mui bien fundado.

Benitez, al tratar del 5.º, 6.º, 7.º, i 9.º precepto de la lei de Dios, omite muchos puntos importantes que Saavedra trata con alguna concision i claridad.

Benitez, páj. 70. "¿Cómo debe oírse la misa?—Con atencion i reverencia, *contemplando a Jesucristo moribundo como si le viésemos en el Calvario.*" Esta última circunstancia es solo de consejo i no de precepto.

Benitez, páj. 72, dice "que en dia de ayuno se puede tomar por parvedad *una onza*." Teólogos mui respetables dicen que es lícito tomar *dos*.

Benitez, páj. 85. "¿Cuáles son los sacramentos que piden ministro de órden?—Todos, a escepcion del bautismo en caso de necesidad." Respondiendo a esta cuestion de un modo tan absoluto se reprueba la opinion que dice que los contrayentes son los ministros en el matrimonio; cuestion que la Iglesia no ha resuelto.

Benitez, páj. 88. "¿En qué tiempo tenemos obligacion de hacer actos de fe, esperanza i caridad?—Primero, cuando llegamos al uso de la razon; segundo, en las principales fiestas del año, etc." Es mas conforme a la sana Teolojía la contestacion que dá Saavedra a esa misma pregunta en la pájina 87: primero, luego que llegamos al uso perfecto de la razon; segundo, muchas veces en la vida; i tercero, al fin de la vida. Distingue tambien cuando estamos obligados a hacer estos *directa e indirectamente*.

Benitez, páj. 98. "¿Qué quiere decir que la confesion sea dolorosa?—Que el penitente manifieste esteriormente el pesar i sentimiento interior." Podria quizás creerse que era indispensable para la buena confesion el llorar o darse golpes de pecho, etc., o lo que aun es peor, que esas demostraciones son necesarias para la validez del sacramento.

Benitez, páj. 108. "¿Qué disposiciones se requieren para recibir este sacramento?" (el matrimonio)—"Estar en gracia de Dios i ocuparse algunos dias en la oracion." En esto último se exige una cosa que es de puro consejo i no de obligacion, como pudiera creerse.

Benitez, al hablar de la Penitencia, da lugar a que se confunda la virtud de la penitencia con el sacramento.

Aunque todavia podriamos señalar algunas otras inexactitudes, creemos bastante lo dicho para que la Facultad pueda apreciar en su verdadero valor los Catecismos examinados.

Por lo que respecta al plan seguido en la exposicion de la doctrina, los tres han adoptado la misma division fundamental que hace el Astete; *creer, pedir, obrar i recibir*. Saavedra agrega a esas cuatro partes un curioso apéndice sobre la liturgia de la Iglesia católica.

Pasando ahora a los Catecismos que podrian servir para la instruccion preparatoria, hemos tenido presente: el del Padre Astete; un extracto del traducido del frances por don Manuel de Salas; el Caton cristiano político del Itmo. Cienfuegos, i el Catecismo para las escuelas de la Sociedad de Instruccion primaria, publicado no hace mucho tiempo por el señor Prebendado don Francisco de Paula Taforó. Este último mereció la aprobacion universitaria i la licencia para su publicacion dada por la autoridad diocesana.

El Catecismo del Padre Astete ha gozado por largos años de gran estimacion en España i América. Ha sido reimpresso innumerables veces, i co-

mentado i explicado por diferentes autores. Se ha admirado en él la mucha, i, en jeneral, sana doctrina, reasumida en tan pocas pájinas sin que haga falta la claridad necesaria a esta clase de obras. Siendo pues tan conocido por todos, i aun cuando podrían aplicársele algunas de las observaciones que hemos hecho al Catecismo de Benitez, estamos persuadidos de que nuestro humilde juicio no podría hacer mudar el concepto que los Miembros de la Facultad tendrán formado acerca de él.

El segundo Catecismo es solo un extracto del traducido del frances por don Manuel de Salas. Reproducimos lo dicho al dar cuenta del Catecismo de donde ha sido extractado.

El Caton cristiano político del señor Cienfuegos, no es un Catecismo de Relijion, sino mas bien un breve tratado de moral en que se establecen nuestros deberes naturales. Concluye con un código de urbanidad i un compendio de la fe, extractado del Catecismo de Pouget. No nos toca, por lo tanto, hacer su análisis.

El Catecismo publicado por el señor Taforó es a nuestro juicio inferior al de Astete. Llamamos la atencion de la Facultad sobre los siguientes puntos que no son los únicos que merecen censura.

Páj. 16. “¿Qué quiere decir *un espíritu*?—Un ser que no tiene cuerpo, que ni se puede ver por la vista, ni tocar por alguno de los sentidos.” No podemos concebir ningun espíritu sin que sea completo, intelijente i libre, i estas cualidades debieron entrar en la definicion.

En la páj. 19, hablando del misterio de la Santísima Trinidad, pregunta, “¿este misterio no repugna a la razon?—No, porque no teniendo ideas exactas de él, aunque nos sea incomprendible, no podemos decir que sea absurdo.” En esta respuesta se confunden las ideas completas i adecuadas con las ideas exactas. El misterio de la Trinidad nos es en verdad incomprendible; pero las ideas que acerca de él tenemos, por haberlas revelado el mismo Dios, no pueden dejar de ser exactísimas; de otro modo la revelacion nos engañaría.

En la páj. 17 se define la fe cristiana, “una virtud sobrenatural, por la cual creemos firmemente todo lo que la Iglesia nos enseña para salvarnos.” Falta en esta definicion el fundamento de la fe, que es la autoridad de Dios. Por otra parte, no todo lo que la Iglesia nos enseña es por ese solo hecho dogma de fe.

Páj. 20. “¿Que entendeis por la Redencion?—Que Nuestro Señor Jesucristo fué azotado, coronado de espinas, i murió crucificado por redimirnos del pecado i de la muerte eterna.” La respuesta no explica lo que se entiende por el misterio de la Redencion, i confunde la pasion con la redencion.

Páj. 20, pregunta. “¿Cómo concibió i parió la Santísima Vírjen?—Por misterio del Espíritu Santo.” En un punto de tanta importancia debe espli-

carse en lo que consistió ese misterio, pues la revelacion nos enseña que María Santísima concibió por *obra i gracia del Espíritu Santo*.

Páj. 23. “¿Qué debemos a la Iglesia?—Amor, sumision i fidelidad. ¿Por qué le debemos esto?—Porque nos da la vida espiritual: nos hace participantes de la comunion de los santos, la remision de los pecados i la vida eterna.” Habría convenido espresar en la respuesta la Autoridad Divina de que es depositaria la Iglesia para rejir i gobernar a los fieles, i que es la causa principal de la sumision que le debemos.

Páj. 26. Aparece la doctrina, ya refutada al analizar el Catecismo de Benitez, sobre el lugar donde fueron criados los Ángeles.

En la páj. 33. Se establece como cosa resuelta que Adan conoció los mandamientos de la lei de Dios *por solo la luz natural*. Al leer esa pájina i la siguiente quizás se podría concluir que se desconoce la revelacion primitiva i que todo lo que Adan conoció fué lo que le dictó la razon. Para que no se crea que exajeramos al abrigar este temor, copiaremos textualmente dicho pasaje.

“P. ¿Cómo amaremos a Dios?

R. Guardando sus mandamientos.

P. ¿Cuántos son estos mandamientos?

R. Son diez.—Decidlos.—Los mandamientos de la lei de Dios son diez, etc.

P. ¿Cuándo impuso Dios estos mandamientos?

R. Luego que crió al primer hombre.

P. ¿Cómo se los dió a saber?

R. Por solo la luz natural.

P. ¿Solo por este medio ha conocido el hombre los mandamientos?

R. No, que mas tarde los escribió Dios en dos tablas de piedra.”

Páj. 37. Al hablar del juramento dice que es pecado jurar sin verdad, justicia i necesidad, sin distinguir cuándo es pecado mortal, v. gr. por faltar la verdad; o cuándo es solo venial, v. gr. por faltar la necesidad.

Páj. 40. “¿Cómo debemos santificar las fiestas?—Oyendo misa entera con devocion.” Nada dice sobre la cesacion del trabajo, exigida por la Iglesia para santificar las fiestas.

Páj. 45. Qué cosa es el bautismo?—Un sacramento que borra el pecado orijinal.” El Concilio de Trento nos enseñó que eran tres efectos principales del bautismo, a saber, perdonar el pecado orijinal, el actual, i tambien la pena del pecado. Es por lo tanto indispensable hacer entrar esos tres efectos en la definicion.

Páj. 27. “¿Hai alguna profesion de fé mas corta que el Credo?—Sí, la señal de la cruz.” La señal de la cruz es el signo del cristiano; pero es bien difícil el comprender bajo qué punto de vista podría ser *profesion de fe mas corta que el Credo*.

Por no alargar demasiado este informe no nos hemos fijado en algunos otros puntos.

El método adoptado por el señor Taforó, o mas bien, la division del Catecismo es algo diferente de la que comunmente hacen los demas. Las partes son cuatro; pero en la esplicacion de la doctrina adopta como principal division las tres virtudes teologales, fe, esperanza i caridad, esponiendo en la cuarta parte lo relativo a los sacramentos. Este Catecismo es bastante claro, i tanto las preguntas como las respuestas son cortas, lo que facilita su aprendizaje.

Entre los Catecismos que podríamos recomendar para las Bibliotecas populares i para la lectura de los maestros, nos hemos fijado en los que mas fácilmente se pueden obtener entre nosotros, i son; el Catecismo del Concilio de Trento, el del Ilustrísimo Cienfuegos, de García Mazo, Ilustrísimo Claret, i el de Perseverancia escrito por el Presbítero Gaume.

El Catecismo del Concilio de Trento, ordenado por disposicion de San Pio V i traducido al castellano, es un resúmen metódico i claro de las disposiciones de aquel Concilio. Grandes son los elogios que con justicia ha merecido. Todo el que enseñe relijion deberá consultarlo con frecuencia. El Papa Clemente XIII ha dicho que este libro tiene toda aquella doctrina que es comun en la Iglesia, i que está mui lejos de todo peligro de error.

Por el año de 1829 el Ilustrísimo Cienfuegos publicó en Italia un Catecismo en dos volúmenes. Cada parte es una conversacion entre un maestro i sus discípulos. Carece de todas las condiciones de un libro didáctico, i las materias de que trata son mas bien propias de un tratado de Fundamentos de la fe. No faltan algunas inexactitudes; su estilo es difuso, pesado e incorrecto.

El Catecismo explicado de García Mazo es quizás uno de los mejores libros para las Bibliotecas populares i para la instruccion de los maestros. Su doctrina es pura i abundante, correcto su estilo, i la claridad en la esposicion es altamente recomendable. La jeneral aceptacion que esta obra ha merecido en España i América, es buena prueba de su mérito.

El señor Claret se ha propuesto en su Catecismo explicar el del Doctor Francisco Matheu i Smandia. Lo creemos inferior al de García Mazo. El Catecismo del señor Claret está calculado para servir hasta a la última clase del pueblo. Es mui recomendable por la claridad con que se espresa.

El Catecismo de Perseverancia, escrito en frances por el presbítero Gaume, ha sido traducido al castellano i goza de jeneral aceptacion. Puede decirse que es una esposicion histórica, dogmática, moral, litúrgica, apolojética i filosófica de la Relijion desde el principio del mundo hasta nuestros días. Para los fines que hemos indicado mas arriba, creemos que el Catecismo de Perseverancia es mui superior al de Pouget, i al de Rico Frontaura. No hace mucho tiempo que se ha publicado un compendio del

Catecismo de Perseverancia, i nos parece mui superior a la obra de Pinton.

Finalmente, recomendamos con empeño para las instrucciones catequísticas de los párrocos i misioneros, no ménos que para los maestros que tienen que enseñar la Relijion a niños pequeños, el excelente libro del señor Obispo de Belley titulado "Methode-pratique pour faire le catéchisme." La traduccion al español de tan interesante obrita vendria a facilitar mucho entre nosotros la enseñanza de la Relijion. No debemos omitir para este mismo objeto las "Instrucciones catequísticas de la doctrina cristiana escritas por Frai Antonio de Jesus María," bien que reputamos esta obra como inferior a la que hemos recomendado ántes.

III.

Debemos ahora espresar nuestro juicio sobre el Catecismo que merezca la adopcion como texto único; i en vista de lo espuesto, parece de justicia que la preferencia debe darse al Catecismo de Saavedra para el estudio de la Relijion en los Colejios. Por el exámen comparativo que hemos hecho de los catecismos de Benitez, Cisternas i Saavedra, resulta que este último no incurre en ninguna de las faltas censuradas a los otros dos. Reune, por otra parte, todas las condiciones que hemos establecido, al comenzar nuestro informe, para que un Catecismo sea adoptado preferentemente. Es mas completo que los otros dos examinados, i, a nuestro juicio, esta obra ha llegado a una perfeccion que rara vez alcanzan escritos de esta naturaleza, juntando a la concision i exactitud, el mas metódico encadenamiento de las principales verdades de la fe católica. Con las últimas correcciones i modificaciones que le ha hecho el autor, ha merecido la aprobacion de nuestros mas ilustrados teólogos. Refuta victoriosamente las doctrinas protestantes, suministrando vigorosas razones para salir airoso i triunfante, cualquiera que vea atacada su fé por los enemigos de la verdad. Por conclusion agrega un apéndice sobre la liturgia de la Santa Iglesia.

Empero, creemos que el Catecismo de Saavedra, por su estension i por el modo teológico con que trata algunos puntos, no es a propósito para las Escuelas, sino solo para los Colejios, donde la viva voz de un profesor competente pueda esplicar al alumno las dificultades que pudieren ocurrirle. Debemos tambien advertir, que la falta de claridad que podria tacharse a este Catecismo procede principalmente de la dificultad de las mismas materias, que a mas de su oscuridad intrínseca, ha sido necesario reducir su esplicacion para no alargar demasiado los límites de una obra didáctica.

Si la Facultad creyere conveniente adoptar otro texto mas elemental para el uso de las Escuelas, el Astete seria quizá el mas a propósito. Debemos hacer presente que mui pronto el mismo señor Saavedra va a presentar un Catecismo elemental que podrá servir para los niños de tierna edad. Es de esperar que esta nueva obra llene su objeto.

Antes de concluir, séanos permitido, señor Decano, deplorar el triste estado de la instruccion relijiosa en nuestros Colejios i Escuelas. El estudio de la Relijion se mira como mui secundario i en jeneral, los alumnos se contentan con aprender textualmente de memoria el libro por el cual estudian. Es doloroso leer los informes pasados al señor Intendente de Santiago por los comisionados para presenciar los exámenes de las Escuelas fiscales i municipales en estos últimos años. I aun en los Colejios superiores la instruccion relijiosa no ocupa el lugar que por derecho merece. Los niños en el día reciben una educacion doméstica mui defectuosa, sobre todo en lo tocante a Relijion. En los Colejios estudian a la lijera el Catecismo, i aprendiéndolo superficialmente, no es de estrañar lo olviden al siguiente día. I no exajeramos si decimos que ya los jóvenes no vuelven a estudiar su Relijion. Los males que de aquí se siguen los conocemos i deploramos, sin que hasta ahora se haya pensado sériamente en remediar el oríjen del mal. Es urjente dar en los Colejios mayor desarrollo, mas ensanche, al estudio de la Relijion. El Catecismo forma al hombre, le da a conocer su oríjen i destino, su creacion a imájen de Dios, su caída i degradacion: le muestra en un tipo perfecto el modelo que debe imitar, le suministra los medios de corregir sus malas inclinaciones, i le pone en posesion del verdadero camino, dándole por maestro al que es *la via, la verdad i la vida*. En el Catecismo se encuentra la verdadera fuente de lo bello i de lo bueno: centro de unidad para todas las verdades, principio universal de órden i de armonía.

Para dar a este estudio toda la importancia que merece seria necesario solicitar con empeño se aumentara en los Colejios el tiempo que se destina para el aprendizaje de la Relijion, i mas que todo, seria mui conveniente que en todos los Colejios del Estado hubiera dos cursos de Relijion; uno elemental, durante el cual el jóven aprendiera las nociones mas indispensables, i otro superior en el que profundizase i comprendiese bien lo estudiado durante el primer curso.

Es cuanto podemos decir en desempeño de nuestra comision.—Dios guarde a Ud.—*Mariano Casanova—Leon Balmaceda.*—Al señor Decano de la Facultad de Teolojía.

Informe sobre los textos cd Historia Sagrada adoptados en nuestros colejios.

Santiago, diciembre 10 de 1862.—En desempeño de la comision que se nos confirió para revisar los textos de Historia Sagrada que están adoptados en nuestros Colejios, hemos examinado los compendios de Drioux, Didon i Taforó, i nos parece que el primero es mas completo, didáctico i exacto, i que merece por lo tanto la preferencia. Contiene los hechos mas impor-

tantes del Antigo i Nuevo Testamento. Empieza con la historia de la creacion, i termina con la dispersion de los judíos. Toda la historia está dividida en seis épocas, en que se guarda un estricto i acertado órden cronológico. Las nociones preliminares i las tablas de cronolojia facilitan mucho a los alumnos el estudio. Este compendio fué escrito en frances por el acreditado profesor cuyo nombre lleva, i del que tenemos un curso completo de historia profana; pero la traduccion es bastante correcta i deja bien poco que desear. I aun bajo este aspecto del lenguaje, creemos superior el Compendio de Drioux a los otros dos que hemos examinado.—Dios guarde a Ud.—*Joaquin Larrain Gandarillas.*—*Jorje Montes.*—Al señor Decano de la Facultad de Teolojía.

UNIVERSIDAD DE CHILE.—*Adicion al artículo que, con este mismo título, se publicó en la página 3 de los Anales, correspondiente a enero último.*

Antes de terminar el espresado mes de enero se recibieron dos nuevos miembros de número; a saber: don Wenceslao Diaz en la Facultad de Medicina, i don José Ignacio Vergara en la de Matemáticas; lo cual no pudo decirse en dicho artículo por estar ya impreso.

AVISO OFICIAL.

Se hace saber a quienes interese, que los temas designados por las respectivas Facultades de la Universidad de Chile para los certámenes del entrante año de 1863, son los siguientes:

Facultad de Teolojía.—“Una Memoria sobre concordancia de la Teolojía moral con el Código civil en los tratados *De contractibus et de justitia et jure.*”

Facultad de Leyes.—“Un comentario sobre el párrafo 1.º del título 25 del libro 4.º del Código civil: *de la cesion de los créditos personales.*”

Facultad de Medicina.—“Consideraciones sobre la mortalidad de los párvulos en cualquiera de las poblaciones de Chile, indicando las principales enfermedades que la orijinan, i su anatomía patológica.”

Facultad de Matemáticas.—“Medios para disecar terrenos vegosos en Chile.”

Facultad de Humanidades.—“Definicion de la idea del progreso.”

Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.